

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 00122**

Como se observa que el expediente lleva mas de un año sin impulso procesal del demandante, pues la última actuación data del auto de fecha 31 de agosto de 2020, notificado en el estado electrónico número 41 del 1° de septiembre de 2020, se dan los presupuestos establecidos en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual se dispone:

1.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo adelantado por JIMENA MARTIN LEAL contra FUERZA INTEGRAL DE NEGOCIACION Y ADMINISTRACION NACIONAL DE CARTERA Y DATOS SAS, OSCAR ORLANDO CORTES VALBUENA y EDILMA HUERTAS CASTIBLANCO, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

3.- DESGLOSAR los documentos a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

4.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>11</u>	Hoy <u>03-03-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	